



ECUATRAN S.A.

Ambato, 30 de diciembre de 1994
EC-A-GG-2026-12-94

Señores
INTENDENCIA DE COMPANIA
Ciudad

ATT.: DR. FREDDY RODRIGUEZ

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que con esta fecha se ha procedido a realizar la transferencia de acciones de acuerdo a posesión efectiva del 24 de septiembre de 1994 de ENRIQUE VALENCIA PAZMINO de nacionalidad ecuatoriana: 150.000 acciones de S/.100.00 c/u: S/.1.500.000.00 a:

JUDITH BEATRIZ CACERES CARDENAS

352-761 -	353.260	500	S/. 50.000.00
27-703.206 -	27-710.205	7000	S/. 700.000.00
			S/. 750.000.00

FANNY JUDITH VALENCIA CACERES

353.261 -	353.760	500	S/. 50.000.00
3-599.484 -	3-600.483	1000	S/. 100.000.00
			S/. 150.000.00

ROSARIO DE GUADALUPE VALENCIA CACERES

9-196.934 -	9-198.433	1500	S/. 150.000.00
			S/. 150.000.00

MARTHA DEL PILAR VALENCIA CACERES

5-832.484 -	5-833.483	1000	S/. 100.000.00
9-198.434 -	9-198.933	500	S/. 50.000.00
			S/. 150.000.00

3/01/1995



ECUATRAN S.A.

BEATRIZ DEL LOURDES VALENCIA CACERES

14'775.660 - 14'777.159	1500	S/.150.000.00

		S/.150.000.00

ALICIA DEL CARMEN VALENCIA CACERES

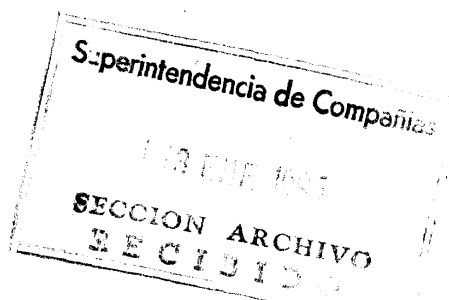
14'777.160 - 14'778.659	1500	S/.150.000.00

		S/.150.000.00

Por la atención que de a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Alfredo Petruska L.
GERENTE GENERAL





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

P R I M E R A
C O P I A
DE LA ESCRITURA

De: PARTICION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA "EQUADOR"

Otorgada por: SRA. JUDITH BEATRIZ GACERES E HIJAS

A favor de: _____

Cuantía \$: 1'500.000,00

DIRECCION: Edificio del Palacio de Justicia
Calles: Guayaquil y Sucre — Teléfono Oficina: 820-189

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro



EN la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día VEINTE Y CUATRO de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón; comparecen

las señoras: JUDITH BEATRIZ CACERES CARDENAS, viuda; FANNY JUDITH VALENCIA CACERES; ROSARIO DE GUADALUPE VALENCIA CACERES; MARTHA DEL PILAR VALENCIA CACERES; BEATRIZ DE LOURDES VALENCIA CACERES; y, ALICIA DEL CARMEN VALENCIA CACERES; casadas pero que comparecen por sus propios y personales derechos, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces y portadoras de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase insertar un contrato de partición al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas, por sus propios derechos: Judith Beatriz Cáceres Cárdenas, Fanny Judith Valencia Cáceres, Rosario de Guadalupe Valencia Cáceres, Martha del Pilar Valencia Cáceres, Beatriz de Lourdes Valencia Cáceres y Alicia del Carmen Valencia Cáceres. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, y con plena capacidad para contratar y obligarse. SEGUNDA.-- ANTECEDENTES: UNO.- El señor ENRIQUE ABELARDO VALENCIA PACHAÑO, esposo y padre de las comparecientes, falleció en esta ciudad de Ambato, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. A su fallecimiento, entre varios efectos de comercio, quedaron acciones otorgadas por la empresa "ECUATORIAN SOCIEDAD ANONIMA"; DOS.- Me

diante sentencia emitida el tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, por el señor Juez Primero de lo Civil de esta ciudad la misma que acompaño, se concedió a favor de todas las comparecientes la posesión pro-indivisa de los bienes dejados por el señor ENRIQUE ABELARDO VALENCIA PAZMIÑO, especialmente de las acciones otorgadas por la compañía "ECUATRAN SOCIEDAD ANONIMA". Este documento se inscribió en el pertinente registro el nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno; TRES.- Conforme a la certificación otorgada por la empresa "ECUATRAN SOCIEDAD ANONIMA", a las comparecientes, en calidad de cónyuge sobreviviente y únicas y exclusivas herederas del señor ENRIQUE ABELARDO VALENCIA PAZMIÑO, a la fecha de suscripción de ésta escritura pública, les corresponde las siguientes acciones: a) título número ciento dieciocho por un valor de cien mil sucres; b) título número mil veinte y nueve por un valor de cien mil sucres; c) título número mil cuatrocientos catorce por cien mil sucres; d) título número mil ochocientos doscientos mil sucres; e) título número dos mil doscientos catorce por trescientos mil sucres; f) título número dos mil seiscientos diecisiete por setecientos mil sucres; dando un total de un millón quinientos mil sucres como valor nominativo de las acciones mentadas. Es necesario aclarar que a la fecha del fallecimiento del señor ENRIQUE ABELARDO VALENCIA PAZMIÑO, las acciones que correspondían a las comparecientes representaban a un valor de cien mil sucres, valor que por los constantes aumentos de capital se efectivizaron luego del fallecimiento del causante se incrementó a un millón quinientos mil sucres. CUARTO.- Así mismo, en razón de la pertinente certificación otorgada por la compañía ECUATRAN S. A., a la fecha y por concepto de utilidades, corresponde a las comparecientes la cantidad de setecientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta sucres. TERCERA: PARTICION: Todas las comparecientes de manera expresa y voluntaria deciden dar por terminado el estado de indivisión en que se encuentran con respecto a las acciones y dineros mencionados anteriormente y proceden a efectivizar la par



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

tición en los siguientes términos: a) a la señora JUDITH BEATRIZ CACERES C-ARDEAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, se le adjudica acciones de la empresa ECUATRÁN S.A. que representa un valor nominal de setecientos/^{cincuenta} mil sucres y la cantidad de trescientos sesenta y dos mil ciento veinte y cinco sucres que corresponde a las utilidades mencionadas en el numeral cuatro de la cláusula anterior; b) a la señora FANNY JUDITH VALENCIA CACERES, se le adjudica acciones de la empresa Ecuatrán que representa un valor nominal de ciento cincuenta mil sucres y la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco sucres que corresponde al rubro de las utilidades; c) a la señora ROSARIO DE GUADALUPE VALENCIA CACERES, se le adjudica acciones de la empresa Ecuatrán que representan un valor nominal de ciento cincuenta mil sucres y la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco sucres que corresponde al rubro de las utilidades; d) a la señora MARTHA DEL PILAR VALENCIA CACERES se le adjudica acciones de la empresa Ecuatrán que representa a un valor nominal de ciento cincuenta mil sucres y la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco sucres que corresponde al rubro de las utilidades; e) a la señora BEATRIZ DE LOURDES VALENCIA CACERES, se le adjudica acciones de la empresa Ecuatrán que representa un valor nominal de ciento cincuenta mil sucres y la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco sucres que corresponde al rubro de las utilidades; y f) a la señora ALICIA DEL CARMEN VALENCIA CACERES, se le adjudica acciones de la empresa Ecuatrán que representa a un valor nominal de ciento cincuenta mil sucres y la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco sucres que corresponde al rubro de las utilidades. CUARTA: AUTORIZACION .- Las comparecientes Fanny Judith, Rosario de Guadalupe, Martha del Pilar, Beatriz de Lourdes y Alicia del Carmen Valencia Cáceres, autorizamos a nuestra madre, señora JUDITH BEATRIZ CACERES C-ARDEAS, a fin de que retire la cantidad que nos corresponde por concepto de a

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria
Canton Ambato

Vale.-
Dra. Helen
Lecithine



"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Ambato, Junio 3 de 1.981; las diez de la mañana. VISTOS: Judith Beatriz Cáceres Cárdenas, de cincuenta y cuatro años de edad; quehaceres domésticos, se presenta y dice: que de la documentación que adjunta, se conocerá que su marido que respondió a los nombres de Enrique Abelardo Valencia Pazmiño, murió en esta Ciudad de Ambato, el 18 de Febrero de 1.981, quedando la cónyuge sobreviviente y sus hijas: Fanny Judith, Rosario de Guadalupe, Martha del Pilar, Beatriz de Lourdes y Alicia del Carmen Valencia Cáceres, en calidad de únicas y universales herederas de los bienes que quedaron del extinto, entre otros, acciones de ECUATRAN, por cien mil sucres y un terreno en la Parroquia Urbana Celiano Monge.- Con estos antecedentes solicita la posesión efectiva proindiviso de los bienes antes descritos. Con la información sumaria de los testigos que obra a fjs. 3, 3vta, de los autos, como con la partida de defunción de fjs. 1, la actora ha justificado la muerte de su cónyuge. Con la misma información sumaria, la actora justifica que ella es la cónyuge sobreviviente, y además que las hijas cuyos nombres constan del libelo son las únicas herederas de los bienes dejados por el causante, especialmente de las acciones de ECUATRAN y del terreno de Celiano Monge. La vista fiscal es favorable a que se de la posesión efectiva proindiviso a favor de la peticionaria y sus hijas, de los bienes dejados por el causante. Por estas consideraciones: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se concede la posesión proindiviso de los bienes dejados por el causante

1 Enrique Abelardo Valencia Pazmiño a favor de Judith Beatriz
2 Cáceres Cárdenas, cónyuge sobreviviente del causante y de sus
3 hijas Fanny Judtih, Rosario de Guadalupe, Martha del Pilar,
4 Beatriz de Lourdes y Alicia del Carmen Valencia Cáceres, espe-
5 cialmente de las acciones de ECUATRAN y del terreno de la pa-
6 rroquia urbana Celiano Monge, cuyos linderos son: cabecera,
7 acequia Mocha Huachi; pie, herederos de Francisco Caiza; un
8 costado, los mismos herederos de Francisco Caiza; y otro cos-
9 tado, herederos de Carmen Torres. Se deja a salvo posibles
10 derechos de terceros. Inscribase la presente resolución en el
11 Registro de la Propiedad, para lo cual se notificará al Funcio-
12 nario respectivo. Notifíquese.- f.) Dr. Raúl Gómez.- Certifico:
13 El Secretario: R. Carrillo A.-"

14 La presente es fiel y exacta copia de su original.- Amba-
15 to, Junio 5 de 1.981.-

16 El Secretario.



17
18 RAZON: Siénto la de que la sentencia que antecede, se halla ejecutoria-
19 da por el Ministerio de la Ley.- Ambato, Junio 9 de 1.981.-

20 El Secretario.

21
22 Queda inscrita con esta fecha la presente posesión efectiva
23 en el Registro de Propiedades, bajo el número: mil seiscientos
24 once (1.611).- Ambato Julio 9 de 1.981

25 El Registrador de la Propiedad.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

ber

CERTIFICO: Es fiel copia del original. Ambato, 24 de Septiembre
de 1.994.- LA NOTARIA.- *HERO*



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLIADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CE
LEBRACION.-

LA NOTARIA.-

L. Helen Rubio Lecaro



Dña. Helen Rubio Lecaro
Notaria
en Ambato - Ecuador